

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**Proceso Especial de Pertenencia**  
**Rad. Nro. 110013103024202100127**

INADMÍTASE la anterior demanda según el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1. INTÉGRESE el litisconsorcio necesario por pasiva citando a juicio a Scotiabank Colpatría S.A. entidad que ostenta una garantía real sobre el predio en litigio, por lo anterior, REHÁGASE la demanda y el poder en lo referente a citar a dicha entidad (art. 375 núm. 5 del Código General del Proceso).
2. ALLÉGUESE certificado de existencia y representación legal reciente de Scotiabank Colpatría S.A. (art. 84 núm. 2 del C. G. del P.)
3. Según la información que sea traída, INDÍQUESE el lugar de domicilio de los extremos demandante y demandado, y de sus representantes legales. (art. 82 núm. 2 del C. G. del P.)
4. ACLÁRESE el punto de las pruebas testimoniales en el sentido de indicar los hechos concretos sobre los cuales versara la declaración de cada una de las personas citadas (art. 212 de la ley 1564 de 2012)
5. ESCLARÉZCASE en el hecho CUARTO de la demanda, indicando en general y/o en específico, cuáles han sido los actos posesorios adelantados por Oscar Alberto Rodríguez Martínez.
6. APÓRTESE el experticio solicitado en el acápite *INSPECCIÓN JUDICIAL* de la demanda, el cual deberá cumplir con lo dispuesto en los arts. 226 y 227 de la ley 1564 de 2012.

Se le pone de presente a la parte demandante que la presente decisión carece de recursos, y su interposición no detendrá el transcurso del término concedido, por lo anterior, se advierte a la Secretaría que se abstenga de ingresar el expediente salvo para la revisión de la subsanación de la demanda.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA  
Notificación por Estado  
La providencia anterior se notifica por anotación en

ESTADO No. \_\_\_\_\_ fijado

hoy \_\_\_\_\_  
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA  
Secretaria